

Table with columns for 'TEMPERATURA', 'VIENTO', 'NUBES', 'HUMEDAD', 'PRECIPITACION' and rows for '7 de la m.', '12 de la m.', '5 de la n.'.

AFECCIONES ASTRONOMICAS DE HOY. SOL. Luna a las 7 y 4 m. Se pone a las 4 y 36. LA LUNA. Ap. a las 12 y 51 de la m. Se oc. a las 4 y 41 de la n.

EL ESPAÑOL. MADRID. MARTES 16 DE NOVIEMBRE.

El discurso de apertura pronunciado ayer por S. M., se distingue entre todos los actos de igual naturaleza de que tenemos noticias en los demás países constitucionales, y entre todos los que hemos presenciado en España, por dos circunstancias muy notables y muy características: por su concisión y por lo esplicito del pensamiento que encierra.

Hasta ahora y excepto en ocasiones muy señaladas, ó cuando han querido los gobiernos dar á conocer su manera de pensar sobre alguna medida especial ó un determinado asunto, lo que mas se ha hecho notar en los discursos de la corona ha sido su ambigüedad, lo vago de sus expresiones, la elasticidad de sus conceptos. Parecia que en la redacción de estos documentos sus autores hacían gala de la habilidad de hablar de todo, sin aclarar nada, de promulgar frases y sentencias que á cada obligasen, ó concebidas de manera que la crítica no tuviera donde cebarse.

Pero el discurso que nuestros lectores tienen á la vista es una verdadera innovación en materia de discursos del trono. Es tan conciso en primer lugar, que hasta nos lo pareciera demasiado, si su sustancioso y conciso no fuese una prueba de buen gusto y una reacción favorable contra el desprecio de palabras, y la verbosa cortestura de que adolecen la mayor parte de nuestros documentos públicos.

Pero además de conciso el discurso es claro, es esplicito, encierra la mas solemne declaración de la marcha que el gobierno se propone seguir, de los principios que adopta, del fin á que se dirige.

De hoy en adelante, si amigos ni adversarios podrán decir al gabinete que no tiene sistema, que manda por mandar, y que ocupa el poder sin títulos que á ello le autoricen. Los primeros en adelante sabrán á donde el gabinete camina; los segundos recibirán hoy un arma, que en sus manos será poderosa, si alguna vez el gobierno, sin causa justificada, se separara de la senda que acaba de trazarse. Pero además de haber proclamado altamente un sistema, con lo que ha escogido una posición ventajosa y se ha colocado en muy firme terreno, la índole del sistema que no solo anuncia, sino que también lo formula, es la mas liberal, la mas francamente constitucional que jamás hasta ahora se haya oído desde tan alto en España.

Este juicio que aquí expresamos, no es una interpretación ni una deducción, de las palabras que los ministros han puesto en boca de S. M.; se desprende sin esfuerzo alguno por nuestra parte, del sentido literal de aquellas palabras.

El gobierno anuncia por boca de la Reina en el acto mas solemne que se conoce en los pueblos libres, y que mas liga la responsabilidad de los ministros.

Que observará un régimen legal. Que no consentirá que nadie se sobreponga á las leyes.

Que pedirá á las Cortés la legislación de que necesita para cumplir con su propósito de observar la Constitución y de hacerse respetar, no dejando en el desamparo á los intereses de la sociedad.

Que se propone desde ahora economías, y para en adelante radicales reformas en la hacienda.

Entre los proyectos de ley que desde luego anuncia el gobierno, se encuentran: El de dotación definitiva del culto y clero; El de libertad de imprenta, arreglado á los buenos principios constitucionales.

El de organización judicial, que ha de realizar el gran principio de la inamovilidad de los jueces.

Esto de por sí era ya bastante para justificar el juicio que hemos expresado sobre la índole franca, precisa, eminentemente constitucional del discurso de apertura, mas como si esto no fuera bastante para dar á conocer todo su pensamiento, el gobierno vá todavía mas allá y altamente proclama la reconciliación de todos los españoles, y llama alrededor del trono, no ya como amistados ni conversos, sino como á hermanos, á cuantos dispuestos á cooperar al alzamiento de la paz pública y á la prosperidad de las instituciones, busquen garantías para el ciudadano y dicha y libertad para los pueblos.

Este discurso, estas ideas, estos empeños, en boca de un gobierno, á quien nadie puede sospechar que carezca de voluntad y de decisión, son el acontecimiento mas notable sobrevenido en España desde que tenemos gobierno representativo.

Semejante lenguaje tenido por quienes detrás de sí cuentan con un partido numeroso, habían en nombre de una robusta y no gastada mayoría parlamentaria, y además disponen de la fuerza pública, tiene todo el significado, todo el valor, toda la trascendencia de una resolución deliberada y firme, que proclamada de tan alto y con tanta solemnidad no sabemos quien habrá en España, excepto los que conspiran ó se reserven para conspirar con el conde de Montemolin, que acepten la responsabilidad de rechazar tales palabras, de contradecir tal sistema, de declararse en

sistemática oposición, con quienes semejante uso se muestran dispuestos á hacer del poder.

Por nuestra parte, francamente lo confesamos, sin contradecirnos y sin desautorizarnos con el público, no podríamos dejar de considerar el sistema que el gobierno proclama en el discurso de la Corona como la realización completa de las doctrinas que siempre hemos enseñado y defendido, ó interior ellas sean la pauta del gobierno, y se encuentran interpretadas con la franqueza y el aplomo que lo hace el discurso, nosotros no podríamos encontrar ni una palabra de censura que dirigirle.

Obrando de la manera que el gobierno se muestra dispuesto á hacerlo, no cabe en los hombres de principios otra conducta, que la de un apoyo cordial y sincero, y aunque cada uno de los ministros fuera un enemigo declarado y personal, de los que en desempeño de un deber de conciencia, tenemos la obligación de hablar al país de sus negocios, no sería posible á ningún hombre cuya opinión valga algo, expresarse de distinta manera que lo hacemos.

Reservado y prudente se muestra el gobierno al hablar en el discurso de la Corona de las relaciones exteriores.

Una sola frase consagra á conmemorar el estado en que nos hallamos respecto á las naciones extranjeras, exceptuando á Roma á la que el discurso consagra la casi totalidad del único párrafo en que se ocupa de la política exterior.

Nuestras relaciones diplomáticas con las potencias amigas no han sufrido alteración desde la última legislatura, dice el discurso de la Corona, y creemos que al expresarse así el gobierno, ha estado en los límites de la verdad respecto á no haber sobrevenido hecho alguno de aquellos que ostensiblemente turban las relaciones de pueblo á pueblo.

Pero nosotros, que no hemos sido ociosos en celebrar las ventajas de la buena situación en que relativamente á la política interior se ha colocado el gabinete, debemos á este y al país toda la verdad respecto á los inconvenientes que del actual estado de nuestras relaciones exteriores podrían seguirse, sino se procede con el mismo timor y acierto que ha manifestado el gobierno en la cuestión interior.

Separada España en el día de un contacto íntimo y de relaciones habituales con las grandes potencias; la Inglaterra y la Francia son los dos polos sobre los que gira nuestra política exterior. Por el lado de esta última potencia nos hallamos á cubierto de todo aquello que por su instigación pudiera turbar nuestro sosiego interior, habiendo hecho consumados y que no queremos recordar, separado para siempre los intereses de la Francia de los del carlismo.

Pero respecto á Inglaterra, nos encontramos en una posición falsa y embarazosa. El gobierno de aquel país imagina que los hombres que actualmente ocupan el poder en España y el partido que los sostiene, quieren entregar nuestro país á la influencia francesa, y precipitar la venida á España de la familia de Orleans. Por otra parte, entre nosotros se cree que la influencia inglesa y los agentes ingleses promueven la revolución y están prontos á favorecer á los carlistas. De aquí nace una recíproca prevención que aleja á los dos gobiernos y complica nuestras relaciones.

Esta situación es una situación falsa, y de la que tanto á España como á Inglaterra interesa salir cuanto antes. Ni al partido dominante le acomoda ser francés, ni la Inglaterra tiene necesidad de privarse de sus medios legítimos de influencia, ni de abrazar una mala causa para defender sus intereses y contribuir al arreglo de una gravísima cuestión europea.

No creemos nosotros que el asunto ó los asuntos de que puedan originarse diferencias entre España é Inglaterra sean de aquellos que se ventilen en un abrir y cerrar de ojos. Pero la paz política y los intereses de los dos pueblos exigiendo que sean tratados amistosamente, es importante que la buena inteligencia se establezca, aunque no se mas que para tratar y negociar cual corresponde á dos naciones independientes.

Que así se realice lo mas pronto posible, es nuestro mas ardiente deseo, y este es además el verdadero medio de que la frase que el discurso de la Corona consagra al estado de nuestras relaciones diplomáticas con las potencias amigas, sea una verdad en la esencia de las cosas como lo es en un sentido ostensible.

No terminaremos sin observar el silencio que el discurso de la corona guarda sobre lo que está pasando en el nuevo mundo entre dos potencias amigas, los Estados Unidos de América por un lado y la desgraciada República Mejicana por otro. Estamos lejos de censurar este silencio, pues, en la imposibilidad en que nos encontramos de remediar la catástrofe sobrevénida en el nuevo mundo, el decoro y la prudencia exigen apartar la vista de males cuyo alivio no está en nuestra mano.

Mas la opinión pública debe suplir á la falta de libertad en que el gobierno se ha encontrado, manifestando abiertamente las simpatías que á España arranca la suerte de Méjico, y haciendo fervientes votos por la conservación y la independencia de aquel desventurado país.

SOCIEDADES ANÓNIMAS.

El lamentable estado en que se encuentra la plaza de Madrid, mercantilmente considerada, es un fenómeno que está siendo hace muchos meses objeto de la mediación de los hombres de negocios, y que debe llamar poderosamente la atención de la prensa, del gobierno y de las Cortés que acaban de reunirse.

Las ofertas de papel de todas clases aumentan considerablemente, y por el contrario, como es muy natural, escasea de un modo notable el numerario. Este es el parís que cotidianamente estampamos en nuestra cotización de la bolsa, y este es el continuo clamoreo de todos los concurrentes al ex-convento de los Basillos.

Muchas son las causas que han contribuido á crear esta crítica situación mercantil; pero entre ellas, el escaseo número de sociedades anónimas que en estos últimos tiempos se han formado, sin objeto las mas de ellas, los crecidos capitales nominales y efectivos que representan, los cuales ascienden á miles de millones, y sobre todo la conducta que han observado algunas de las personas y de las juntas directivas y de gobierno que se han hallado ó se hallan á su frente, figurán indudablemente en primera línea.

El buen aspecto que al principio presentaban estas sociedades, la facilidad con que se adquirían las acciones y el aguijón de una pronta y considerable ganancia, hicieron que muchas gentes se cargaran con un

cedido número de acciones: los mas expuestos en estos negocios, sin contar con los medios suficientes para tener su papel en cartera, y con el único objeto de especular así que obtuviera una prima mas ó menos grande; y no pocas, poco conocedoras de agios de este especie, con el fin lastimero de dar ocupación á los ahorros que habían podido reunir á fuerza de años y de fatigas.

El resultado de esto afán, ha sido deplorable. A medida que las sociedades han ido pidiendo sus correspondientes dividendos, ó medida que han cumplido los plazos de otros compromisos á sus tenedores, estos han tenido que deshacerse de sus acciones, las han presentado en el mercado, y ha sido tal la abundancia de papel de sociedades que han caído éstas en el mayor desprecio. Es menester aquí hacer mención de un hecho que es el que va á servirnos para demostrar la necesidad de disolver el mayor número de sociedades, liquidarlas y entregar lo que resulte á los accionistas.

Hay compañías, siquiera no sean muchas, que en sus especulaciones han obtenido algunas ganancias; sus acciones, sin embargo, no se pueden acomodar al precio que realmente valen, no son á menudo tampoco á la par, solo se pueden emplear en el mercado perdiendo una prima de consideración. Hay otras que pueden realizar sus capitales, sin ganancia y sin pérdida al menos; y á estas les sucede una cosa idéntica: es imposible emplear su papel á la par, es preciso perder en el un 40 ó un 50 por 100. Hay por último algunas cuyas capitales han sufrido pérdidas horrosas, y sus acciones, á pesar de valer algo, como es natural, no se toman ni gratis siquiera.

Los tenedores de todas estas acciones saben que su papel vale mas de lo que por el ofrece el mercado: necesitan dinero á todo trance: acuten á las mismas sociedades, pero estas no les dan, prestando que no lo tienen, ó si hacen algún préstamo se sacrificando al infeliz tenedor, resultando de todo esto que el que ha empleado su dinero de buena fe, vé su desgracia de una manera lastimosa, ya venida su papel, ya tomado dinero á préstamo.

Es preciso ocuparse inmediatamente en averiguar los medios de remediar este mal. En nuestro concepto hay uno muy sencillo que hemos indicado ya: la disolución de la mayor parte de las sociedades. Así, el valor líquido de las acciones será muchísimo mayor que el que tienen en la bolsa. Nadie ganará ni perderá considerando las sociedades en su actual estado, sino que cobrará lo que por justicia le corresponde. Si esto no es posible hacer con algunas cuyo capital es de difícil realización, se puede hacer con muchas que se hallan afortunadamente en el caso contrario.

Segun tenemos entendido la totalidad casi de los accionistas de algunas han tratado de disolverlas; pero han encontrado un inconveniente invencible, y es la soberanía absoluta que ejercen las juntas directivas. No basta para disolver una sociedad que la mayoría de los accionistas lo desee: si se opone á ello la junta directiva, como ha sucedido en algunas, no hay fuerza humana que la haga entrar por el buen camino.

Las observaciones que ligeramente acabamos de esponer, dan origen á una multitud de cuestiones de actualidad del mayor interés para el comercio y los hombres de buena fe.

¿Cómo es que las sociedades no tienen dinero para prestar á los mismos accionistas ni al 15 ó 20 por 100, y sin embargo á fin de año no reparten un dividendo mayor?

¿Cómo es que habiendo un medio de que las acciones de las sociedades valgan mas de lo que costaron y otras su valor entregado, se empeñan las juntas directivas en no disolver la asociación, y obligar á los tenedores á que pierdan casi todo su dinero miserablemente?

Volvemos á llamar la atención de la prensa, del gobierno y de las Cortés sobre todas estas interesantes cuestiones.

La disolución de las sociedades, podrá producir además una multitud de beneficios que ahora no tenemos tiempo ni espacio para enumerar. Esa misma cuestión de subsistencia, tan importante en el día, está relacionada con esta disolución. El día que se disuelvan las compañías anónimas, habrá en circulación nuevos capitales que hoy no se sabe en que se emplean, y los monopolizadores no podrán tan fácilmente producir carestías en los artículos de primera necesidad, cuando no hay realmente escasez como ahora sucede.

En nuestro número del sábado hablamos de una catástrofe mercantil que había producido gran impresión en esta capital. Por consideración á las personas interesadas nos abstuvimos de nombrar el establecimiento sobre el que había recaído la desgracia. Pero ya sería, no solo inútil callar, sino también contrario á la verdad lo ocurrido, y hasta al honor de personas muy merecedoras de la simpatía de sus amigos y del público.

El establecimiento cuya fortuna y prosperidad se ven comprometidas, es el Banco de la Unión, y la causa de su desgracia la malversación que de sus fondos ha hecho uno de sus socios directores, don Juan Bañeres, el cual se halla preso á instancia del otro director del Banco D. CARLOS SAMSON, primera víctima de la conducta de Bañeres. Durante la ausencia de Mr. Samson en un viaje que hizo á Londres el año pasado, su socio, abusando de la confianza en él depositada, distrajo para sí y para otras personas, cuantiosas sumas, cuya falta no ha podido descubrirse hasta hace muy poco en un establecimiento que poseía el pingüe capital de 60 millones de reales.

Mr. SAMSON había puesto en el banco á solo 40.000 mil libras esterlinas, y varios individuos de su familia sumas también considerables.

Es, pues, completamente erróneo lo que dice ayer la periódica de la noche sobre haberse fugitivo el otro director del banco. Este director que es Mr. SAMSON, se halla en Madrid y en su casa, ayudando á la justicia á descubrir el fraude, y ha pagado con su fortuna y su reposo la mala estrella que le dió por socio á un hombre que tan mal ha correspondido á su confianza.

Cualquiera que sea el resultado de la investigación que la justicia prosiga, el honor y la probidad de Mr. SAMSON se hallan al abrigo hasta de sospecha, y antes al contrario, la presencia y el desvelo de este hombre por todos títulos apreciable, es la mayor garantía que en el día tienen los accionistas del Banco de la Unión.

Ayer hemos recibido periódicos y correspondencia de la Habana, que alcanzan al 1.º de octubre y no contienen noticia alguna de interés. Mañana insertaremos las cartas de nuestros correspondientes, que versan sobre gestos propios de aquella colonia.

Se ha reunido anteañoche la comisión encargada de investigar los hechos de los dos últimos gabinetes y se trabaja con ahínco por reunir los datos necesarios para juzgarlos.

SESION REGIA.

Uno de esos días claros, serenos y apacibles de otoño, tan frecuentes en el clima de Madrid y la circunstancia de ser fiesta solemnemente para esta provincia, han sido circunstancias poderosas que han influido para que la ceremonia de la apertura de las Cortés verificada ayer estuviese mucho mas lucida y animada que de costumbre; si ya mas que la claridad del cielo y el ocio de la festividad no influyera la satisfacción de ver abierto el santuario de las leyes por nuestra augusta Reina, acompañada de su real Esposo y Madre.

Desde muy temprano estaban enajadas de gente las calles del tránsito, y las verbenas y balcones adornados de mas ó menos ricas coladuras.

A las doce se fué tendiendo la tropa por el orden siguiente: A la cabeza formaba el regimiento de zapadores, que se extendía hasta la calle de las Platerías desde la plaza de la Armería. Seguía el real cuerpo de artillería hasta la plaza Mayor.

Luego el regimiento número 14 titulado América y un escuadrón del regimiento de caballería del Rey.

Desfiló la calle de Atocha y cubriendo toda la de Carretas el regimiento número 39 denominado España.

En la Puerta del Sol había otro escuadrón también del Rey.

El batallón número 43 titulado de San Marcial apoyaba su cabeza frente al palacio del Congreso, y se ostentaba por delante de la Biblioteca nacional hasta el Senado. Desde aquí hasta el real palacio la carrera estaba cubierta por el batallón número 12 perteneciente á uno de los 20 de cazadores que acaban de organizarse.

El regimiento número 43 llamado de San Marcial, llamó la atención por haberse presentado sus individuos brillantemente uniformados, y mas principalmente por la nueva forma de sus morriones adornados con un plumero muy corto y el número 43 en lugar del espolo que antes traían en dichos morriones. Estos son muy cómodos por su ligereza y muy pronto se hará estensivo su uso á todo el ejército.

A las dos y media salieron SS. MM. de palacio y llevaba este orden la régia comitiva, á través la carrera: Cuatro batidores, gastadores de caballería ligera.

Un coche de la casa real, tirado por seis caballos castaños. Otro con un tiro semejante, con personas de la servidumbre de palacio. Otro de seis caballos bayos, donde iba el duque de la Roca, mayordomo de la Reina Madre.

Otro id. con seis caballos blancos, y en él el señor marqués de Castelar, jefe de la servidumbre del Rey.

Otro id. seis caballos negros, con damas de S. M. Otro id. seis caballos tigras: con el señor marqués de Malpica, caballero de S. M. Otro id. bayos oscuros, con panachos azules y blancos: S. M. la Reina Madre.

Al estribo el general Fulgoso. Un piquete de caballería. Un coche de respeto tirado por ocho caballos negros.

Seis batidores, gastadores de caballería con gorras de pelo. Dos oficiales de estado mayor con uniforme encarnado. Dos id. id. con uniforme azul.

Coche en que iban SS. MM. tirado por ocho caballos oscuros con panachos blancos. Al estribo derecho el señor conde de Alcocer, capitán general de Madrid. Al izquierdo un caballero y el señor jefe político.

Un piquete de caballería ligera. Un escuadrón de caballería de línea con uniforme encarnado. S. M. la Reina Madre fué recibida y acompañada hasta la tribuna de la derecha, por una comisión especial de señores senadores y diputados, que eran los siguientes: SENADORES: Sres. Santalla, Perez (D. José María), conde de Altamira, duque de Gor, conde de Balmaseda, marqués de San José.

DIPUTADOS: Sres. Pastor Diaz, Cezar, Gonzalez Brabo, Gortina, García Cornejo, Melendez. Apedronó despues SS. MM., á quienes recibió y acompañó hasta el salon la comisión siguiente: SENADORES: Sres. Conde de San Julian, conde de Santa Olalla, duque de Alameda, Perez de Castro, Salas Omeña, Figueras, Villacampa, Naldes, marqués de San Felipe, arzobispo de Burgos, Ondovilla, marqués de Zambrano.

DIPUTADOS: Sr. Fontana, Castilla, Barzañal, Seijas, Ocaña (D. Antonio), Orseno (D. Francisco), Ramirez Arellano, conde de Roche, Fuentes (D. José), Torre y Ossat, Ordaz, Ponzoa.

Quando la reina Madre apareció en la tribuna todos los concurrentes se pusieron en pie y saludaron á S. M. que devolvió los saludos con su amabilidad acostumbrada. Tenia el riquísimo traje que llevó en los desposorios de su augusta hija, con manto carmesí y berta de perlas.

Pocos momentos despues los majeros anunciaron la proximidad de SS. MM., y todos los concurrentes volvieron los ojos á la puerta principal.

Entró en efecto S. M. la Reina ricamente vestida con un precioso traje de tisú blanco con una magnífica diadema de brillantes, y aderezado de perlas, seguida de una dama de honor que sostenía el régio manto, y de su augusta esposa, vestido de capitán general, y entraron los principes con su servidumbre se dirigieron al trono, saludando al paso general y particularmente á muchos señores senadores y diputados.

Tomó asiento S. M. la Reina y á su izquierda y debajo del solio, el Rey, y saliendo el señor presidente del consejo de ministros del lado de sus compañeros que estaban á la derecha del trono, besó la mano de S. M. y la entregó el discurso que leyó la Reina con voz serena y un tanto apresurada.

Dice así este documento que en otro lugar analizamos: SENORES SENADORES Y DIPUTADOS: Con la mas grata emoción os veo nuevamente alrededor del trono, prontos, como siempre, á cooperar con vuestros esfuerzos á su mayor esplendor y firmeza, como al alzamiento del orden y de las instituciones que nos rigen, sobre cuyas bases descansan la paz y la felicidad de los pueblos.

reconocida ilustración del gofo comun de la iglesia, y á la piedad y sentimientos de un pueblo eminentemente católico.

Bajo la protección y mercedes desvelos de la madre patria, nuestras fieles provincias de Ultramar, aumentándose cada día su prosperidad y su riqueza, gozan de insuperable tranquilidad; y si en algun punto de la península no se disfruta al presente de igual beneficio, me anima la esperanza de que muy en breve con una prudente energía de parte de mi gobierno, la cooperación de las Cortés, y el esfuerzo y lealtad nunca desmentidos del ejército y la armada se consolidará en todas partes el imperio de la ley.

Persuadido mi gobierno de que solo así podrá dedicarse con el debido afán y preferencia al necesario fomento y desarrollo de la riqueza pública, mejorando y reformando aquellos ramos de la administración general que lo reclaman; y firmemente resuelto á observar un régimen legal que así proteja al ciudadano pacífico como contenga y reprima al que de cualquier modo intente sobreponerse á la ley, someterá desde luego á vuestro examen y aprobación los proyectos que creyere indispensables para conciliar la acertada aplicación del principio de legalidad con la acción desembarazada y libre del gobierno, tan esencial para la conservación del orden, como para el desarrollo pacífico de una bien entendida libertad.

Al mismo tiempo os serán presentados los presupuestos de ingresos y gastos para el año de 1848, sino con la reforma radical que media mi gobierno, y un día someterá á la aprobación de las Cortés, con las mejoras de economías que han permitido y permiten el estado de la administración, las circunstancias del país y la premura del tiempo.

Sucesivamente lo serán también otros proyectos de reconocida importancia y urgencia, como el que ha de proveer definitivamente y dignamente á la dotación del culto y del clero; el que determine el derecho de la imprenta con sujeción á los mas seguros principios y doctrinas constitucionales; el relativo á la organización judicial, con las mejoras y reformas posibles en cuanto á la administración de justicia, con otros igualmente reclamados por las necesidades del país, y que las Cortés examinarán con celo y actividad de que tienen dadas tan honrosas pruebas.

Por este medio llegará al fin el anhelado momento de la reconciliación de todos los españoles, y en que estinguido hasta el recuerdo de las pasadas discordias, no se vean en derredor del trono, sino españoles hermanos, igualmente dispuestos á cooperar al alzamiento de la paz pública, á cuya sombra solo se arraigan y prosperan las instituciones, hay garantías para el ciudadano y dicha y libertad para los pueblos.

SEÑORES SENADORES Y DIPUTADOS: Esta es la grande obra á que hace tiempo están llamadas las Cortés con el trono. Conocéis mis sentimientos y deseos sobre este punto y los de mi gobierno. Prestadlos, yo lo espero, vuestra firme y leal apoyo, y no dudeis que la Providencia bendecirá los comunes esfuerzos en favor de un pueblo tan hondamente herido de la desgracia como digno de ser afortunado.

En seguida el señor duque de Valencia dijo en alta voz: «La Reina me ordena declarar que se hallan legalmente abiertas las Cortés de 1817, con arreglo á la Constitución de la monarquía.»

El señor ministro de Gracia y Justicia recibió el discurso como notario mayor del reino para archivarlo.

Al salir SS. MM. del salon, se oyó un viva á la Reina que fué respondido por todos los concurrentes.

La comitiva volvió en la misma disposición con que había salido; pero dirigiéndose por el camino mas corto al real Palacio.

Segun se decía ayer, la junta de gobierno y directiva de El Espectador, pensaban encomendar la dirección de este periódico al señor Ruzor y Foxense, antiguo redactor del mismo.

Anoche se verificaron en la parroquia de San Martín las exequias de la Excm. Sra. condesa viuda de BALSACON, las cuales fueron en extremo sencillas y á canto llano, segun había encargado en su última voluntad aquella ilustre señora.

Las noticias que hemos recibido ayer acerca de los facciosos, son en extremo interesantes y satisfactorias.

Como verán nuestros lectores en otro lugar, la facción catalana, que huyendo de la activa persecución de nuestras tropas en el Principado, penetró dias pasados en Barcelona, ha sido alcanzada y completamente batida el día 40 á las márgenes del Cinca, por el escuadrón de carabineros estacionado en Monzon. El bizarro capitán D. ANTONIO LOPEZ MONTE, á cuyas órdenes se hallaba dicha fuerza, atacó y derrotó completamente á los partidarios de MONTMOLIN haciéndoles 31 prisioneros, matándoles dos hombres, y quedando dueño del campo y de todos los efectos y equipages.

Esta señalada victoria unida á la que consiguió en Cataluña la columna de San Quirce, capturando al cabeceja Garsa, y destruyendo enteramente su partida, de cuyo importante suceso hemos dado ya cuenta á nuestros lectores, nos hacen reconocer con sincero júbilo que se ha redoblado la vigilancia y actividad por nuestra parte, y que mereced á esto y al buen sentido en que se encuentran los pueblos del Principado, tendremos la satisfacción de ver restablecida dentro de poco tiempo la paz y tranquilidad de que tanto necesitan aquellas infelicitadas provincias.

Las noticias de Méjico recientemente recibidas por el Medway, desmienten los rumores comunicados por las anteriores acerca de la fittación del general Scott en la capital, en la cual continuaba tranquilamente establecido el día 28 de setiembre. Estas noticias que nada anuncian por lo demás de positivo acerca de la situación de los generales y de los derechos mejicanos, anuncian como rumores circunscritos en Nueva York que SANTA ANNA había sido preso y fusilado por el general Alvarez, quien había procedido en esto de acuerdo con las autoridades de Puebla. Otros rumores dicen por el contrario que SANTA ANNA estaba ante las murallas de Puebla, al frente de tres mil hombres. Carecemos de datos para juzgar acerca de las probabilidades de verdad de estos rumores.

Nada anuncia todavia las noticias de Suiza del principio de las hostilidades. El correo de ayer ha traido el manifiesto que damos íntegro en otro lugar, dirigido por la Dieta al país. Está redactado en este documento con moderación, y la idea que en él se trata de hacer patente, es que la iniciativa en la conducta hostil, por parte de los cantones de Sonderbund, es lo que ha producido la guerra.

Con este documento hemos recibido la proclama que tambien publicamos hoy, dirigida por el general en jefe del ejército federal, Mr. Duroz, á sus soldados. El sentido de templanza suma en que está concebida esta proclama, prueba que la elección por la Dieta de Mr. Duroz para el ejército que le ha confiado ha sido muy acertado, y que no son tan desenfundadas las pasiones y las pretensiones del partido liberal suizo.

Los noticias de Constantinopla añadan que la cuestión greco-turca no dá un paso hácia su resolución.

Un periódico inglés anuncia que circulaban rumores en Londres, acerca de la retirada del conde de Grey y de sir Ch. Wood del gabinete. Los demás periódicos nada dicen acerca de esto, á lo cual el diario de que lo hemos tomado, no dá tampoco crédito.

Dos cartas publicadas hoy de nuestro correspondal de París. En la primera nos manifiesta que la opinión pública estaba vivamente preocupada en aquella capital con la muerte del conde de Basson y con el acceso de Lucrecia que había acometido al conde de Mortier. En la segunda nos comunicamos algunos pormenores acerca del primero de estos lamentables sucesos, y nos dice además que la adjudicación del empréstito de los 250 millones se había hecho en favor de Mr. Rothschild al precio de 75 francos, 25 céntimos.

La carta de Berna no contiene nada notable. Damos nuestro correspondal de aquel punto que se asegura que los representantes de España, Inglaterra, Francia y Bélgica, habían ofrecido su mediación para evitar la guerra; pero que en el estado de exasperación en que se hallaban los ánimos por una y por otra parte, habían sido inútiles sus bien intencionadas gestiones.

CORRESPONDENCIA DE ULTRAMAR. HABANA 3 de octubre.

PROYECTOS DE COLONIZACION EN CUBA. Entre los asuntos de mas importancia que hacen hoy el objeto de la conversacion general es el de la colonización uno: todos conciben la necesidad de que se pueble la isla mucho mas cuando las severas disposiciones que se toman para la abolición de la introducción de los negros esclavos. Los proyectos que hasta ahora se han adaptado al efecto que no han tenido otro objeto que demostrar la imposibilidad de que se consiga el objeto del aumento deseado.

La introducción de los colonos asiáticos ha dado ocasión á que se pidiera por el Excmo. señor presidente del gobierno y capitán general informe al ayuntamiento con remisión de antecedentes. En el cabildo celebrado el 3 de junio próximo pasado se mandaron pasar estos á los regidores, comisionarios y síndicos, y el informe escrito por el espedrado sándico don José de Guira es un documento muy notable en que se contienen las doctrinas mas acertadas y se aconseja en consecuencia las determinaciones tomadas, y el ayuntamiento aprobando el informe con una interesante ampliación ha hecho un servicio al país.

Por bello que sea el trabajo del señor Cintra, fáltale un poco de ligerez en algunos puntos, y en otros solo se hacen ligeras indicaciones; esto es un defecto del autor, sino de las instrucciones. El no podía de otro modo, en la materia que trata de poblar en los Estados Unidos. Allí se han adoptado por sus instituciones civiles y administrativas, su constitución política, sus circunstancias que en la isla no pueden ofrecer grandes alicientes. Ustedes notarán sin embargo que todo esto se obtiene con solo hacer efectivo un sistema de legalidad cualquiera.

El informe del señor Cintra demuestra lo inútil de los estímulos extraordinarios mientras no se ofrecen ventajas materiales y morales á los colonos; pero entre el sistema de inmigración de aprendices de Africa, de asiáticos y de europeos demuestra que este es el mas aceptable, como que es un medio de evitar la pérdida de Cuba para la civilización. Solo por un medio de esta especie podría defender opiniones contrarias hasta el punto de sostener que no puede subsistir sin esclavos la isla de Cuba. Parece que se ha buscado el medio de hacer necesaria la trata con un nombre y la malhadada introducción de los chinos buscados á tantas veces por el gobierno de Cuba, y que parece. Si no se teme el color de la cara para que ir tan lejos á buscar hombres de esa raza brava; teniendo los en Yucatan que se hubiera traído á menor precio, ya hablando propio idioma y concociendo de razas costumbres? Porque el peligro de una guerra de razas es efectivo; porque se ha encendido en su mismo país. ¿Y por qué no hemos de temer el color de la cara cuando el engrasar el partido de los descontentos y los oprimidos la infeliz raza africana?

El gobierno supremo que mandó que informase la sociedad económica, cosa que hasta aquí ha equivocado hasta la fecha el capitán general, habiéndole tenido una instrucción, un informe semejante al que recibí, como aquel que corrió por las ilustradas me opan como aquel que corrió por la instrucción que el señor Cintra, y el ayuntamiento que ha aprobado su informe, que la cuestión de esclavitud está juzgada, y que no hay medios de existir para los ingenios en la misma forma con elementos contrarios. La división del trabajo industrial del agricultor, es una necesidad perentoria.

Los demas informantes, que son la junta de Fomento y el intendente, no creen posible el cultivo del campo por hombres blancos, reduciendo el primer documento á lo duro y mas sano del idioma: el Sr. Cintra que tuvo á la vista los dos informes, impugna la doctrina de Montesquieu que se cita y no se atreve á asegurar cuál de las razas será mas victoriosa. Lo que hay de cierto es que el esclavo muere en un rincón sobre el suelo ó una pobre tarima, que su muerte es tan imperceptible como misera es su condición, y que no es esa la del hombre blanco. Apenas hay un regimiento que no haya tenido que duplicar sus negradas á los pocos años de existencia, diezmas de continuo por enfermedades que tienen estas porrenes graves disenterias aumentadas con el trabajo desproporcionado de que son víctimas. Hoy se encuentran ejemplos de prevision y templanza muy honrosos para el país, sin embargo, los vicios pertenecen á la institución y los abusos son posibles.

Aunque el proyecto del Sr. Guira no sea suficiente para cubrir las necesidades del país, es mucho mas digno de ser tomado en cuenta que los otros que sobre perjudiciales son absurdos. El Sr. Cintra despues de demostrar la superioridad del europeo sobre las razas asiáticas, prueba además que la contrata del Sr. Guira, que ofreció traer europeos católicos y fomentar ingenios bajo el único sistema en que tienen estas porrenes, cuesta menos que asiático cuesta á la junta 470 pesos fuertes, cada europeo costaría 125 pesos fuertes, la elección no puede ser dudosa.

Hay, no obstante, un peligro para la junta de población blanca: los trastornos que causarían los europeos en el país. La comisión de población blanca debía tener en cuenta esto, y no temer y no adoptar un convenio con el Sr. Guira. La comisión guiriana por un interés que no es el de la humanidad, podrá preferir que la isla de Cuba sea un país africano, despues de que los haya servido de factoria para enriquecerse; pero esos rumores son hijos de causas que toda la Habana debe conocer, y que ha desbaratado en su totalidad. Repetimos con el país entero que una amarga ironía contra el aumento de población blanca á los que tanto han protegido la negra.

El ayuntamiento de la Habana que hoy cuenta en su seno hombres de conocida ilustración ha acordado por unanimidad el proyecto del señor de Guira como el mas digno de ser tomado en cuenta

sa tempestad de agua y granizo que inundó las huertas y destruyó las verduras, causando muchos perjuicios en algunos pueblos de la provincia, reducirá á sus habitantes, sobre todo jornaleros, á una miseria espantosa.

La sociedad de fomento de la cría caballar en España, verificará su función de carreras en los días 23 y 24, adjudicando los premios que indicamos en la Revista anterior. Nada de particular tiene que haga de su dinero lo que mejor le parezca; nada de extraño que se equivoque en los medios verdaderos de llenar su objeto; pero si es sorprendente y no puede menos de llamar la atención de cuantos conozcan, aunque no sea más que por afición, el deplorable estado en que se encuentra la raza caballar en España, el que el gobierno proporcione medios para una función sin resultados ulteriores, que ningún beneficio puede reportar en fomento de la cría caballar, ofreciendo un premio de 8000 rs. al caballo más corredor y que con más limpieza salte dos barreras en medio de la carrera. Si este dinero ó un poco más se invirtiera en comprar un buen caballo padre para cualquiera de los depósitos las ventajas serán reales y positivas, ó bien si se adjudicará al que más y mejores potros hubiera conseguido en su yeguada de resultados de la monta del año último.

La feria de Gibrálen (Huelva) ha estado muy poco animada, habiéndose hecho transacciones insignificantes por la corta concurrencia de ganados á causa del mal tiempo. No ha sucedido esto último en la de San Lucas, verificada en Entrambasaguas, pues ha estado concurrida de gente y de ganalo, pero estos han tenido poca salida á pesar de ofrecerse á precios bastante equitativos. Las de Aracena, Frejenal y Zafrá lo han sido de ganado moreno, no vendiéndose á buen precio más que el superior, por haber poca hembra, la que se hubiera totalmente perdido á no ser por las aguas que cayeron. En Zafrá se vendió bien el ganado mular en consecuencia de la abundancia de compradores, porque habiendo muerto muchas el año anterior por falta de pastos, había una necesidad indispensable de comprar, teniendo que acceder á las exigencias de los muleros.

TOROS.

CORRIDA DEL DÍA 14 DE NOVIEMBRE.

En la tarde del domingo, tuvo lugar por fin la corrida de toros á beneficio del banderillero José de Uza (el Galleguito) y del picador Andrés Hornigro, lidiándose seis bichos de Fuentes, de Salvatierra y de don Justo Hernández.

A las tres en punto se presentaron en el circo Francisco Arjona Guillén, Julian Casas y Antonio del Río, seguidos de sus correspondientes banderilleros, y de diez picadores. Pocos momentos después salió á la arena el primer toro de Fuentes, retinto en negro, bien armado y todo un mozo bueno. Hornigro, Miguez y Azaña, le esperaban á caballo: el primero le puso una vara y le costó retirarse á la enfermería; mas atortondos y muy jóvenes sus compañeros, clavaron nueve rejones sin otra avería que la pérdida de un jameño. Con la lidia, de bravo y voluntario, se había huido, y merced á cinco pases que le colgaron los muchachos, el bicho se había descompuesto. A pesar de todo Guillén lo descabelló, después de una buena recibiendo.

De Salvatierra, retinto oscuro, corcortado, de mules que libra, era el segundo. Salió boyante, tomó nueve varas, dejando en la arena dos cadáveres; no hay que sustarse, eran dos caballos. Diez palos le clavaron, y Antonio del Río salió á matar. ¿Lo consiguió? creo que no, porque el toro se murió solo, por no acabar su existencia con los acerbos dolores que produce la media luna. El señor presidente hizo bien en mandar sacarla, porque el señor Río estaba insuflable.

Diez puñales llevó el tercero, de Hernández, colorado, y con buenas pías. Era bravo, pero blando, y por lo mismo no hizo ni cometió tropelía ninguna. Su buena conducta no le libró de tres pares de reh-

tes, ni el huirle á la muerte le sirvió más que para prolongar pocos minutos más su existencia. A las tres de la tarde, el bicho tenía quereencia á las tablas, como que Casas se vio y se desató para desahacharse, consiguiendo de un volapié después de varios puñales.

El cuarto fue quien despatchó al cuarto toro de un soberbio volapié, después de una lidia en que el bicho recibió ocho varas de Arce y Alvarez perdiendo á dos sus jacos: en la que Milla (Bocaza) no se atrevió á picar, sin duda por prudencia; y en la que el público pedía un desatorado gritería que se llevase á la cárcel un picador, que no hacía en el circo más que exasperar con su presencia á los espectadores. Bien por el Circo, mal por Bocaza, bien por el público, no también por el presidente, que se hizo el sordo.

Hermano del tercero, berrendo, corni-ancha, era el quinto. Llevó fuego en cuatro pares de rebeldes, y murió á manos del cachetero, después que Trábalas le dió tres ó cuatro docenas de pinchazos, poco más ó menos.

El sexto, de Fuentes, y del pelo que su hermano, hubiera sido el toro de la corrida, si la lidia no se hubiese precipitado por lo avanzado de la hora. Entre varas mató dos rocianjes; le colgaron un par de palos, y murió á manos de Casas de un volapié.

La corrida sino fué magnífica, fué entretenida y divertida. Los toros en lo general fueron regulares, y en la lidia hubo lo que se debía esperar.

Guillén estuvo, como sabe, consiguiendo justos y merecidos aplausos tanto en los recortes, como en el capeo y galleo del quinto toro. Aquel varón con tanta gracia batía el Circo, aquel encarnado con tanta serenidad, aquel jugar con un toro, como con un manso cordero, son cosas que por sí solas bastarían para acreditar á un torero.

Con la capa no puede hacerse más ni mejor. Julian Casas sigue adelantando y luciendo su agilidad y conocimientos, tanto en los recortes cuanto en los estacazos. ¿Quién pudiera decir lo mismo de Antonio del Río!

Los picadores estuvieron animosos y valientes. Pero como no hay regla sin excepción, á Bocaza le dió por no picar; es verdad que esto le costó una silva horrosa; pero le valió no ir á hacer compañía á Hornigro.

Los muchachos trabajaron con afición, y no mal en lo que cada cual estuvo en su oficio. Cuando Tragababas se convirtió en matador, entonces precipitaron los sustos. Este muchacho es atrevido, pero con la muleta en la mano no sabe lo que se hace. Sin poderse estar quieto un segundo, siempre en movimiento, consiguió tener á todos en ciudad, y excitar también la risa con sus volteretas dadas con limpieza á pesar de lo grave de las circunstancias en que se encontraba.

Dos aficionados dieron el difícil salto de la garrocha. El primero con el segundo toro le dió como le he visto pocas veces: no así el segundo chulo, que quiso hacer lo mismo con el quinto. Dió el primer salto más bien al traspasarlo que otra cosa; al querer dar el segundo, saltó poco y tropezó en las astas. El público temió por la vida del pobre muchacho, parecía efectivamente un difunto; pero afortunadamente la herida es tan leve, que no ofrece cuidado ninguno.

Todos, sin embargo, merecen cumplidos elogios por el filantrópico objeto á que estaba destinada la función. Guillén ha dado con esto una prueba de su buen corazón; Casas, Ríos, y todos cuantos han secundado tan bello pensamiento han dado á entender bien claro, que para aliviar la suerte de un desgraciado saben exponer sus vidas. Este proceder es digno de alabanzas sinceras por parte de los corazones honrados. Última grande que el señor Joséllito no haya seguido tan buen ejemplo: si no puede disculparse que sin justos motivos hayan dejado de lidiar Javier, Minto, Coriano, Gallardo y otros, mucho menos se puede disculpar que Chichana haya faltado á lo que ya era un lance de honra.

Con una corrida beneficiosa concluyeron los toros por este año; esto quiere decir que yo he concluido mis tareas, y que se suspenden los cuernos por una buena temporada. Otros se alegrarán más que yo, aficionado como Vds saben que soy á todo lo que huele á cuernos, de esta suspensión. Pero dejemos pasar el tiempo, que si Dios quiere, ya llegará el día en que vuelva á coronar con la pluma, se entiende, su siempre afectísimo

TENDIDO BARRERA DE LA PLAZA.

—CONJETURAS. Si hemos de dar crédito á una carta de Roma, parece que el motivo que ha impulsado al duque de Luca á ceder sus estados ha sido la escasez de dinero. También se dice que ha vendido su magnífica galería de pinturas á un rico inglés, siendo lo peor del caso que los comisionados, después de recibido el dinero, parece que se han marchado con él á América.

GACETILLA DE LA CORTE.

—Anteanoche á las 11 y al concluirse la función del Circo, sito en la plazuela del Rey, volvió en la calle de las Infantas frente á la casa nueva del señor Alzaga, el carruaje en que iban el excelentísimo señor duque de Sessa y su suzasta esposa, sin que felizmente resultase daño alguno más que el susto que es consiguiente á un suceso inesperado y que pudo tener otras consecuencias.

Intimidado el espresado coche, dió la casualidad que pasase mismo tiempo el del Excmo. señor presidente del consejo de ministros, en el cual fueron conducidos los duques á su casa.

—Hace pocos días entraron en esta corte 25 arrobas de plata procedentes de las minas llamadas 41 Santa Cecilia, Suerte y Fortuna, que radican en el término de Hueldeleencia, provincia de Guadalajara. En casa del señor Orea, calle de Fuencarral, número 37, fueron entregadas.

La fábrica La Constante del señor Pollard, que tiene comprado el mineral de estas minas por cinco años, continuará sus remesas, no habiendo podido hacer ahora de mayor cantidad á causa de carecer del carbón conveniente.

La abundancia y bondad del mineral que arrojan las espresadas minas, cuyas labores dirige con el mayor acierto el ingeniero señor Escosura, hace que no pueda beneficiar la fábrica del señor Pollard tanta cantidad que las compañías mineras de ellas podrían entregarle; pero se aumentarán lo antes posible los aprestos convenientes, remedando esta falta que causa gravísimos perjuicios á los accionistas, que ya debían estar reportando las utilidades que la riqueza de las minas les promete.

—Anteayer han ingresado en la caja de ahorros de Madrid, depositados por 737 individuos, de los cuales los 14 han sido nuevos imponentes, 44,423 rs. Se han devuelto á solicitud de 22 interesados 38,333 rs. y 26 mrs.

—El señor corregidor ha dado orden ya para que no se permita fumar en el Circo de monsieur Paul: le felicitemos por esta medida que han reclamado de consuno el público y la prensa.

—A la una de la tarde de ayer se ha prendido fuego en una casa de la parroquia de San Lorenzo. Pero merced á los auxilios suministrados con la mayor prontitud, se logró extinguir el incendio, no habiendo ocurrido daño ninguno de consideración.

—Se han puesto aceras nuevas en la calle de la libertad y se está empujando con adokines.

—Los interesados que en el día 8 del actual presentaron para su renovación en la dirección general de la deuda pública títulos de la renta del 3 por 100, pueden acudir á recoger los que se han expedido en su equivalencia, en los días martes y miércoles, los de las series A y B, importantes 20,000 reales, y jueves y viernes los de id. C, importantes 18,000.

—A la una del día de hoy se verificará la vacunación de los niños pobres de la parroquia de San Sebastián, en el piso bajo de la casa número 74, calle de Atocha.

—La sociedad dramática del Iris dió ayer otra función en el teatro llamado del Genio. Un novio para la niña y El Diablo Cujelo han sido las piezas que se representaron; y los socios que han tomado parte en ellas desempeñaron sus respectivos papeles con el mayor esmero. Tenemos entendido que para lo sucesivo dicha sociedad continuará sus funciones en el teatro del Museo.

—Ha sido repuesto en el destino de caballero de campo el conde de Cumbres-Altas.

—Ayer se ofreció á los concurrentes al hipódromo un nuevo espectáculo. Consistió este en una carrera ejecutada por borricos montados por elegantes harneros. Además de lo agradable de la sorpresa (pues esta carrera no estaba anunciada) disfrutaron los espectadores del gusto de salir perfectamente cubiertos con los polvos blancos que iban engalanados los ginetes. Al salir los borricos y al comenzar la carrera, todo el mundo dijo: «Esta es una horridada»; al concluirse dijeron muchos: «Esto es una tontería». De todos modos, el gusano fué una broma de mal gusto que no debe repetirse.

—En la tarde del domingo tuvo lugar en la calle de San Vicente una solemne paliza entre varios personajes que salían de una taberna. Cuando llegaron los agentes de policía, ya todo estaba enteramente concluido.

—Un coche, simon por supuesto, que emprendía ateyer su marcha después de concluirse la función en uno de los teatros, cayó al suelo de repente, habiéndose desprendido el cuadro de repente. El golpe que dió la caja y el haber continuado arrastrando, ocasionó, además del susto, bastante daño á unas señoras que iban dentro, participando también de la catástrofe varias personas que por estar inmediatas recibieron los despojos de este carruaje-moodelo.

—El sábado, á las seis de la tarde, fue bautizado en la parroquia de San Andrés un joven de 20 años, que por un desecio criminal de sus padres no había recibido este sacramento. El padrino, además de costear los gastos, repartió limosnas de cuatro reales entre los muchos pobres que acudieron á la puerta de la iglesia.

—Cuenta un periódico que el sábado por la noche, al son de su handurria alegre y bulliciosa, un pobre ciego cantaba, acompañado de su mujer, en la esquina de la calle del Carmen que desemboca en la Puerta Sol. Tocaba el pobre ciego bien, y cantaba mejor; pero acabada su tarra, dió su mujer varias vueltas á la redonda demandando limosna, sin que las entrañas de los muchos ociosos á quienes había entretenido, se ablandasen ni por valor de ocho maravides. Vista esta indiferente crueldad por el infeliz, volvió á pulsar su handurria y entonó la siguiente seguidilla:

El pobre ciego canta,
canta sus penas;
del pan negro que como
los alimentos.
No dadas nada,
y acabaré el efecto
si ya no hay causa.

Eléctrico fue el resultado de esta coplilla que el suppo decoró con aire modesto y compungido. Gallicia, Vizcaya, Cataluña y Andalucía, que tenían allí sus mas forzados, tímidos y jalesores amigos, rivalizaron á porfia en generosidad. Hubo quien dió una limosna hasta de 2 rs. vn., y una señora uselta, y con el velo echado, que á poca distancia del grupo había comprendido perfectamente todo el caso, envió al riego con un lavayo un napoleón. Si tendría penas que contar aquella generosa señora!

—El Circolo Filarmónico celebrará en el presente semana un segundo concierto, en el que tomarán parte varias sefioritas de lo mas distinguido y elevado de esta corte.

—Atendiendo á las justas observaciones de los periódicos, la empresa del Hipódromo ha determinado que se rebajen desde hoy, á la mitad, el precio de barreras, gradas segundas y tendidos.

Los señores abonados podrán asistir diariamente de dos á cuatro de la tarde, con solo la presentación de su billete, á los ensayos y ejercicios que se verifican en el hipódromo.

PRECIOS DE LAS LOCALIDADES.

	Reales.
Palcos sin entradas.	60
Asiento de palco.	46
Entrada de palco.	6
Grada principal.	42
Tendido.	2
Grada segunda.	4
Barrera.	6

—Siguiendo la costumbre establecida desde tiempo inmemorial de ir en romería el día de San Eugenio á los montes del Pardo, se vieron estos inundados ayer de una gran parte de los habitantes de la capital, particularmente de los aficionados á las bellotas. Grande ha sido el acopio que de las dichas se hizo en aquellos lugares, y hubo individuo que cargado de ellas entró en Madrid para en caso de necesidad tener de que echar mano y alimentarse con alguna cosa, si, como se teme, llegase en el invierno próximo á andar el pan por las nubes, y con él los demás artículos indispensables. El manjar no es suculente que digamos; pero al fin bueno es algo. Con este motivo desde la puerta de San Vicente hasta la de Hierro no se veía ayer sino gente bien humorada y muy divertida á pie, ya montados boricionalmente, ya metidos en calesas y simones, dando al aire canciones llenas de sal y pimienta y conduciendo en triunfo grandes sacos llenos de aquello que en la edad de oro formaba el único alimento de las criaturas más benditas de que hay memoria en la tierra. Fuera de las horracheras que son consiguientes á esta clase de festejos, no hubo que deplorar ningún otro exceso.

—Estamos á 13 de noviembre dice la Esperanza, y aun no se dice nada de pagar á los empleados ni á las clases pasivas. Sin embargo, parece que el ministro de Hacienda conociendo el notable atraso que sufren estas últimas y la res-

ponsabilidad que pasa sobre el gobierno si desatiende tan sagrada obligación, trata de reunir fondos para cubrir todo el presupuesto de este mes, dando la orden de una paga general antes del 19. Si esto no se verifica pronto infelices que ni aun tienen el recurso de implorar la caridad pública, carecerán del preciso sustento mientras en altas regiones se celebrará con festines y banquetes el día de Santa Isabel.

—Con el título de No se venga quien bien ama, han presentado á la empresa del Instituto una comedia original, los señores don Eugenio Rubi y don Ventura Ruiz Aguilera.

—Antes de ayer han entrado por las puertas de esta capital los artículos siguientes:
1.937 fanegas de trigo.
645 de harina de id.
2.770 libras de pan cocido.
110 carros de carbón.
95 carteras de idem en caballerías mayores.
180 en caballerías menores.
402 vacas que componen 33,423 libras de peso.
367 carneros que hacen 14,072 libras.
229 cerdos y ocho cañales.

CO UNICADO.

Sres. redactores de El Español.

Muy señores míos: no pudiendo dejar sin contestación las inestudias que se permite estampar don José María Asensio en la Esperanza del 23 del último octubre, hablando de la beneficencia de San Miguel de esta ciudad, he de decir de Vds. se sirvan dar cabida en su apreciable periódico á las siguientes líneas.

El beneficio de la iglesia de San Miguel, del que se ocupa el comunicante, es un beneficio penitenciario, y no es, ni ha sido, ni puede ser sacramental, ni con este nombre se conocen beneficios en este arzobispado. Dña. María Campos y Albu, fundó este beneficio, como consta de la escritura testificada en esta ciudad por el escribano José Sánchez del Castellar en 6 de agosto del año 1637.

La obligación, que impone la fundadora á sus poseedores, es la de confesar los domingos y fiestas, y por eso, y por el nombre de penitenciar, y porque así lo quiso, como puede verse en la escritura de su institución. El señor vicario general de este arzobispado, en sus edictos para la provisión de este beneficio, lo mismo que en el expediente de su adjudicación y en las providencias ruidosas, de las que se va á ocupar muy luego esta audiencia, lo llama penitenciar; que S. S. ha saltado por encima de ley por haberle provisto, lo vá á ver por la disposición del real decreto del 28 de mayo de 1843 que dice así: «No se comprenderán en el artículo 1.º del real decreto de 16 de julio de 1844, por no ser realmente curados, los beneficios creados en la diócesis de Almería, con esta audiencia, lo llama penitenciar; que S. S. ha saltado por encima de ley por haberle provisto, lo vá á ver por la disposición del real decreto del 28 de mayo de 1843 que dice así: «No se comprenderán en el artículo 1.º del real decreto de 16 de julio de 1844, por no ser realmente curados, los beneficios creados en la diócesis de Almería, con esta audiencia, lo llama penitenciar; que S. S. ha saltado por encima de ley por haberle provisto, lo vá á ver por la disposición del real decreto del 28 de mayo de 1843 que dice así: «No se comprenderán en el artículo 1.º del real decreto de 16 de julio de 1844, por no ser realmente curados, los beneficios creados en la diócesis de Almería, con esta audiencia, lo llama penitenciar; que S. S. ha saltado por encima de ley por haberle provisto, lo vá á ver por la disposición del real decreto del 28 de mayo de 1843 que dice así: «No se comprenderán en el artículo 1.º del real decreto de 16 de julio de 1844, por no ser realmente curados, los beneficios creados en la diócesis de Almería, con esta audiencia, lo llama penitenciar; que S. S. ha saltado por encima de ley por haberle provisto, lo vá á ver por la disposición del real decreto del 28 de mayo de 1843 que dice así: «No se comprenderán en el artículo 1.º del real decreto de 16 de julio de 1844, por no ser realmente curados, los beneficios creados en la diócesis de Almería, con esta audiencia, lo llama penitenciar; que S. S. ha saltado por encima de ley por haberle provisto, lo vá á ver por la disposición del real decreto del 28 de mayo de 1843 que dice así: «No se comprenderán en el artículo 1.º del real decreto de 16 de julio de 1844, por no ser realmente curados, los beneficios creados en la diócesis de Almería, con esta audiencia, lo llama penitenciar; que S. S. ha saltado por encima de ley por haberle provisto, lo vá á ver por la disposición del real decreto del 28 de mayo de 1843 que dice así: «No se comprenderán en el artículo 1.º del real decreto de 16 de julio de 1844, por no ser realmente curados, los beneficios creados en la diócesis de Almería, con esta audiencia, lo llama penitenciar; que S. S. ha saltado por encima de ley por haberle provisto, lo vá á ver por la disposición del real decreto del 28 de mayo de 1843 que dice así: «No se comprenderán en el artículo 1.º del real decreto de 16 de julio de 1844, por no ser realmente curados, los beneficios creados en la diócesis de Almería, con esta audiencia, lo llama penitenciar; que S. S. ha saltado por encima de ley por haberle provisto, lo vá á ver por la disposición del real decreto del 28 de mayo de 1843 que dice así: «No se comprenderán en el artículo 1.º del real decreto de 16 de julio de 1844, por no ser realmente curados, los beneficios creados en la diócesis de Almería, con esta audiencia, lo llama penitenciar; que S. S. ha saltado por encima de ley por haberle provisto, lo vá á ver por la disposición del real decreto del 28 de mayo de 1843 que dice así: «No se comprenderán en el artículo 1.º del real decreto de 16 de julio de 1844, por no ser realmente curados, los beneficios creados en la diócesis de Almería, con esta audiencia, lo llama penitenciar; que S. S. ha saltado por encima de ley por haberle provisto, lo vá á ver por la disposición del real decreto del 28 de mayo de 1843 que dice así: «No se comprenderán en el artículo 1.º del real decreto de 16 de julio de 1844, por no ser realmente curados, los beneficios creados en la diócesis de Almería, con esta audiencia, lo llama penitenciar; que S. S. ha saltado por encima de ley por haberle provisto, lo vá á ver por la disposición del real decreto del 28 de mayo de 1843 que dice así: «No se comprenderán en el artículo 1.º del real decreto de 16 de julio de 1844, por no ser realmente curados, los beneficios creados en la diócesis de Almería, con esta audiencia, lo llama penitenciar; que S. S. ha saltado por encima de ley por haberle provisto, lo vá á ver por la disposición del real decreto del 28 de mayo de 1843 que dice así: «No se comprenderán en el artículo 1.º del real decreto de 16 de julio de 1844, por no ser realmente curados, los beneficios creados en la diócesis de Almería, con esta audiencia, lo llama penitenciar; que S. S. ha saltado por encima de ley por haberle provisto, lo vá á ver por la disposición del real decreto del 28 de mayo de 1843 que dice así: «No se comprenderán en el artículo 1.º del real decreto de 16 de julio de 1844, por no ser realmente curados, los beneficios creados en la diócesis de Almería, con esta audiencia, lo llama penitenciar; que S. S. ha saltado por encima de ley por haberle provisto, lo vá á ver por la disposición del real decreto del 28 de mayo de 1843 que dice así: «No se comprenderán en el artículo 1.º del real decreto de 16 de julio de 1844, por no ser realmente curados, los beneficios creados en la diócesis de Almería, con esta audiencia, lo llama penitenciar; que S. S. ha saltado por encima de ley por haberle provisto, lo vá á ver por la disposición del real decreto del 28 de mayo de 1843 que dice así: «No se comprenderán en el artículo 1.º del real decreto de 16 de julio de 1844, por no ser realmente curados, los beneficios creados en la diócesis de Almería, con esta audiencia, lo llama penitenciar; que S. S. ha saltado por encima de ley por haberle provisto, lo vá á ver por la disposición del real decreto del 28 de mayo de 1843 que dice así: «No se comprenderán en el artículo 1.º del real decreto de 16 de julio de 1844, por no ser realmente curados, los beneficios creados en la diócesis de Almería, con esta audiencia, lo llama penitenciar; que S. S. ha saltado por encima de ley por haberle provisto, lo vá á ver por la disposición del real decreto del 28 de mayo de 1843 que dice así: «No se comprenderán en el artículo 1.º del real decreto de 16 de julio de 1844, por no ser realmente curados, los beneficios creados en la diócesis de Almería, con esta audiencia, lo llama penitenciar; que S. S. ha saltado por encima de ley por haberle provisto, lo vá á ver por la disposición del real decreto del 28 de mayo de 1843 que dice así: «No se comprenderán en el artículo 1.º del real decreto de 16 de julio de 1844, por no ser realmente curados, los beneficios creados en la diócesis de Almería, con esta audiencia, lo llama penitenciar; que S. S. ha saltado por encima de ley por haberle provisto, lo vá á ver por la disposición del real decreto del 28 de mayo de 1843 que dice así: «No se comprenderán en el artículo 1.º del real decreto de 16 de julio de 1844, por no ser realmente curados, los beneficios creados en la diócesis de Almería, con esta audiencia, lo llama penitenciar; que S. S. ha saltado por encima de ley por haberle provisto, lo vá á ver por la disposición del real decreto del 28 de mayo de 1843 que dice así: «No se comprenderán en el artículo 1.º del real decreto de 16 de julio de 1844, por no ser realmente curados, los beneficios creados en la diócesis de Almería, con esta audiencia, lo llama penitenciar; que S. S. ha saltado por encima de ley por haberle provisto, lo vá á ver por la disposición del real decreto del 28 de mayo de 1843 que dice así: «No se comprenderán en el artículo 1.º del real decreto de 16 de julio de 1844, por no ser realmente curados, los beneficios creados en la diócesis de Almería, con esta audiencia, lo llama penitenciar; que S. S. ha saltado por encima de ley por haberle provisto, lo vá á ver por la disposición del real decreto del 28 de mayo de 1843 que dice así: «No se comprenderán en el artículo 1.º del real decreto de 16 de julio de 1844, por no ser realmente curados, los beneficios creados en la diócesis de Almería, con esta audiencia, lo llama penitenciar; que S. S. ha saltado por encima de ley por haberle provisto, lo vá á ver por la disposición del real decreto del 28 de mayo de 1843 que dice así: «No se comprenderán en el artículo 1.º del real decreto de 16 de julio de 1844, por no ser realmente curados, los beneficios creados en la diócesis de Almería, con esta audiencia, lo llama penitenciar; que S. S. ha saltado por encima de ley por haberle provisto, lo vá á ver por la disposición del real decreto del 28 de mayo de 1843 que dice así: «No se comprenderán en el artículo 1.º del real decreto de 16 de julio de 1844, por no ser realmente curados, los beneficios creados en la diócesis de Almería, con esta audiencia, lo llama penitenciar; que S. S. ha saltado por encima de ley por haberle provisto, lo vá á ver por la disposición del real decreto del 28 de mayo de 1843 que dice así: «No se comprenderán en el artículo 1.º del real decreto de 16 de julio de 1844, por no ser realmente curados, los beneficios creados en la diócesis de Almería, con esta audiencia, lo llama penitenciar; que S. S. ha saltado por encima de ley por haberle provisto, lo vá á ver por la disposición del real decreto del 28 de mayo de 1843 que dice así: «No se comprenderán en el artículo 1.º del real decreto de 16 de julio de 1844, por no ser realmente curados, los beneficios creados en la diócesis de Almería, con esta audiencia, lo llama penitenciar; que S. S. ha saltado por encima de ley por haberle provisto, lo vá á ver por la disposición del real decreto del 28 de mayo de 1843 que dice así: «No se comprenderán en el artículo 1.º del real decreto de 16 de julio de 1844, por no ser realmente curados, los beneficios creados en la diócesis de Almería, con esta audiencia, lo llama penitenciar; que S. S. ha saltado por encima de ley por haberle provisto, lo vá á ver por la disposición del real decreto del 28 de mayo de 1843 que dice así: «No se comprenderán en el artículo 1.º del real decreto de 16 de julio de 1844, por no ser realmente curados, los beneficios creados en la diócesis de Almería, con esta audiencia, lo llama penitenciar; que S. S. ha saltado por encima de ley por haberle provisto, lo vá á ver por la disposición del real decreto del 28 de mayo de 1843 que dice así: «No se comprenderán en el artículo 1.º del real decreto de 16 de julio de 1844, por no ser realmente curados, los beneficios creados en la diócesis de Almería, con esta audiencia, lo llama penitenciar; que S. S. ha saltado por encima de ley por haberle provisto, lo vá á ver por la disposición del real decreto del 28 de mayo de 1843 que dice así: «No se comprenderán en el artículo 1.º del real decreto de 16 de julio de 1844, por no ser realmente curados, los beneficios creados en la diócesis de Almería, con esta audiencia, lo llama penitenciar; que S. S. ha saltado por encima de ley por haberle provisto, lo vá á ver por la disposición del real decreto del 28 de mayo de 1843 que dice así: «No se comprenderán en el artículo 1.º del real decreto de 16 de julio de 1844, por no ser realmente curados, los beneficios creados en la diócesis de Almería, con esta audiencia, lo llama penitenciar; que S. S. ha saltado por encima de ley por haberle provisto, lo vá á ver por la disposición del real decreto del 28 de mayo de 1843 que dice así: «No se comprenderán en el artículo 1.º del real decreto de 16 de julio de 1844, por no ser realmente curados, los beneficios creados en la diócesis de Almería, con esta audiencia, lo llama penitenciar; que S. S. ha saltado por encima de ley por haberle provisto, lo vá á ver por la disposición del real decreto del 28 de mayo de 1843 que dice así: «No se comprenderán en el artículo 1.º del real decreto de 16 de julio de 1844, por no ser realmente curados, los beneficios creados en la diócesis de Almería, con esta audiencia, lo llama penitenciar; que S. S. ha saltado por encima de ley por haberle provisto, lo vá á ver por la disposición del real decreto del 28 de mayo de 1843 que dice así: «No se comprenderán en el artículo 1.º del real decreto de 16 de julio de 1844, por no ser realmente curados, los beneficios creados en la diócesis de Almería, con esta audiencia, lo llama penitenciar; que S. S. ha saltado por encima de ley por haberle provisto, lo vá á ver por la disposición del real decreto del 28 de mayo de 1843 que dice así: «No se comprenderán en el artículo 1.º del real decreto de 16 de julio de 1844, por no ser realmente curados, los beneficios creados en la diócesis de Almería, con esta audiencia, lo llama penitenciar; que S. S. ha saltado por encima de ley por haberle provisto, lo vá á ver por la disposición del real decreto del 28 de mayo de 1843 que dice así: «No se comprenderán en el artículo 1.º del real decreto de 16 de julio de 1844, por no ser realmente curados, los beneficios creados en la diócesis de Almería, con esta audiencia, lo llama penitenciar; que S. S. ha saltado por encima de ley por haberle provisto, lo vá á ver por la disposición del real decreto del 28 de mayo de 1843 que dice así: «No se comprenderán en el artículo 1.º del real decreto de 16 de julio de 1844, por no ser realmente curados, los beneficios creados en la diócesis de Almería, con esta audiencia, lo llama penitenciar; que S. S. ha saltado por encima de ley por haberle provisto, lo vá á ver por la disposición del real decreto del 28 de mayo de 1843 que dice así: «No se comprenderán en el artículo 1.º del real decreto de 16 de julio de 1844, por no ser realmente curados, los beneficios creados en la diócesis de Almería, con esta audiencia, lo llama penitenciar; que S. S. ha saltado por encima de ley por haberle provisto, lo vá á ver por la disposición del real decreto del 28 de mayo de 1843 que dice así: «No se comprenderán en el artículo 1.º del real decreto de 16 de julio de 1844, por no ser realmente curados, los beneficios creados en la diócesis de Almería, con esta audiencia, lo llama penitenciar; que S. S. ha saltado por encima de ley por haberle provisto, lo vá á ver por la disposición del real decreto del 28 de mayo de 1843 que dice así: «No se comprenderán en el artículo 1.º del real decreto de 16 de julio de 1844, por no ser realmente curados, los beneficios creados en la diócesis de Almería, con esta audiencia, lo llama penitenciar; que S. S. ha saltado por encima de ley por haberle provisto, lo vá á ver por la disposición del real decreto del 28 de mayo de 1843 que dice así: «No se comprenderán en el artículo 1.º del real decreto de 16 de julio de 1844, por no ser realmente curados, los beneficios creados en la diócesis de Almería, con esta audiencia, lo llama penitenciar; que S. S. ha saltado por encima de ley por haberle provisto, lo vá á ver por la disposición del real decreto del 28 de mayo de 1843 que dice así: «No se comprenderán en el artículo 1.º del real decreto de 16 de julio de 1844, por no ser realmente curados, los beneficios creados en la diócesis de Almería, con esta audiencia, lo llama penitenciar; que S. S. ha saltado por encima de ley por haberle provisto, lo vá á ver por la disposición del real decreto del 28 de mayo de 1843 que dice así: «No se comprenderán en el artículo 1.º del real decreto de 16 de julio de 1844, por no ser realmente curados, los beneficios creados en la diócesis de Almería, con esta audiencia, lo llama penitenciar; que S. S. ha saltado por encima de ley por haberle provisto, lo vá á ver por la disposición del real decreto del 28 de mayo de 1843 que dice así: «No se comprenderán en el artículo 1.º del real decreto de 16 de julio de 1844, por no ser realmente curados, los beneficios creados en la diócesis de Almería, con esta audiencia, lo llama penitenciar; que S. S. ha saltado por encima de ley por haberle provisto, lo vá á ver por la disposición del real decreto del 28 de mayo de 1843 que dice así: «No se comprenderán en el artículo 1.º del real decreto de 16 de julio de 1844, por no ser realmente curados, los beneficios creados en la diócesis de Almería, con esta audiencia, lo llama penitenciar; que S. S. ha saltado por encima de ley por haberle provisto, lo vá á ver por la disposición del real decreto del 28 de mayo de 1843 que dice así: «No se comprenderán en el artículo 1.º del real decreto de 16 de julio de 1844, por no ser realmente curados, los beneficios creados en la diócesis de Almería, con esta audiencia, lo llama penitenciar; que S. S. ha saltado por encima de ley por haberle provisto, lo vá á ver por la disposición del real decreto del 28 de mayo de 1843 que dice así: «No se comprenderán en el artículo 1.º del real decreto de 16 de julio de 1844, por no ser realmente curados, los beneficios creados en la diócesis de Almería, con esta audiencia, lo llama penitenciar; que S. S. ha saltado por encima de ley por haberle provisto, lo vá á ver por la disposición del real decreto del 28 de mayo de 1843 que dice así: «No se comprenderán en el artículo 1.º del real decreto de 16 de julio de 1844, por no ser realmente curados, los beneficios creados en la diócesis de Almería, con esta audiencia, lo llama penitenciar; que S. S. ha saltado por encima de ley por haberle provisto, lo vá á ver por la disposición del real decreto del 28 de mayo de 1843 que dice así: «No se comprenderán en el artículo 1.º del real decreto de 16 de julio de 1844, por no ser realmente curados, los beneficios creados en la diócesis de Almería, con esta audiencia, lo llama penitenciar; que S. S. ha saltado por encima de ley por haberle provisto, lo vá á ver por la disposición del real decreto del 28 de mayo de 1843 que dice así: «No se comprenderán en el artículo 1.º del real decreto de 16 de julio de 1844, por no ser realmente curados, los beneficios creados en la diócesis de Almería, con esta audiencia, lo llama penitenciar; que S. S. ha saltado por encima de ley por haberle provisto, lo vá á ver por la disposición del real decreto del 28 de mayo de 1843 que dice así: «No se comprenderán en el artículo 1.º del real decreto de 16 de julio de 1844, por no ser realmente curados, los beneficios creados en la diócesis de Almería, con esta audiencia, lo llama penitenciar; que S. S. ha saltado por encima de ley por haberle provisto, lo vá á ver por la disposición del real decreto del 28 de mayo de 1843 que dice así: «No se comprenderán en el artículo 1.º del real decreto de 16 de julio de 1844, por no ser realmente curados, los beneficios creados en la diócesis de Almería, con esta audiencia, lo llama penitenciar; que S. S. ha saltado por encima de ley por haberle provisto, lo vá á ver por la disposición del real decreto del 28 de mayo de 1843 que dice así: «No se comprenderán en el artículo 1.º del real decreto de 16 de julio de 1844, por no ser realmente curados, los beneficios creados en la diócesis de Almería, con esta audiencia